

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 31950

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN
DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN
VINCULADAS A LOS USOS, MANIFESTACIONES Y
EXPRESIONES CULTURALES DEL FESTIVAL DEL
CHIMBANGO, EN EL DEPARTAMENTO
DE AREQUIPA**Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la implementación de medidas de protección y promoción vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales del festival del Chimbango, en el departamento de Arequipa.

DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA FINAL**ÚNICA. Autoridades competentes**

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Uchumayo, priorizará las acciones pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la RepúblicaARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaLUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2241245-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSAutorizan viaje de funcionario de INDECOPI
para participar en eventos a realizarse en
FranciaRESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0281-2023-PCM

Lima, 1 de diciembre de 2023

VISTO: El Oficio Nº 000331-2023-PRE/INDECOPI de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional cuyo objetivo es asistir a los gobiernos en el desarrollo de políticas destinadas a contribuir en la expansión de la economía y el empleo, así como a un aumento del nivel de vida en los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuyendo en el desarrollo de la economía mundial;

Que, la OCDE desarrolla cada año el Foro Global de Competencia y reuniones de grupos trabajo, donde se discuten importantes temas relacionados con la política de competencia; tales como competencia y regulación, aplicación de la normativa de competencia (enforcement), cooperación internacional y competencia, recomendaciones en materia de libre competencia a los países que buscan adoptar sus prácticas, y control de concentraciones y fusiones;

Que, mediante comunicaciones electrónicas de fechas 13 de setiembre, 11 de octubre y 13 de noviembre de 2023, la División de Competencia de la OCDE comunica al Perú, a través del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la realización de la sesión del Comité de Competencia de la OCDE y del 22º Foro Global de Competencia de la OCDE, que se llevarán a cabo del 4 al 6 de diciembre de 2023 y del 7 al 8 de diciembre de 2023, respectivamente, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en la sesión del Comité de Competencia de la OCDE el INDECOPI, a través de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia, presentará las actividades realizadas por el Centro Regional de la OCDE para la Competencia en América Latina – RCC, durante el año 2023; así como, aquellas programadas para el año 2024, con la finalidad de recibir los comentarios y la aprobación del plan de trabajo elaborado;

Que, asimismo, en el 22º Foro Global de Competencia de la OCDE se tratarán temas relevantes como las alternativas a los programas de Clemencia, que son percibidos como el método más efectivo para detectar cárteles y las experiencias para reactivar esta herramienta. Asimismo, el INDECOPI, a través de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia, presentará una contribución escrita sobre los últimos desarrollos legales realizados en nuestro país, referidos al Programa de Clemencia;

Que, la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del INDECOPI, a través del Informe Técnico Nº 000087-2023-DLC/INDECOPI, señala que resulta de sumo interés para la institución participar en los eventos antes señalados, considerando que el Perú, a través de su organismo de competencia, participa activamente del Comité de Competencia de la OCDE y coopera con las funciones del